Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 26/2025

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapuá – Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco siendo las 14:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución Nº 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 473950
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 37 ***""Reparación Y Mantenimiento De Equipos Semafóricos De La Ciudad De Encarnación"*** - contrato abierto"
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 246 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de setiembre del 2025, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,
los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan
sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,
para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.
Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnacion Gobierno Municipal

Arq. Jorge Serviín
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

a. El o las actas de apertura de ofertas;

b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;

c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;

d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;

f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;

g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;

h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;

i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;

j. La fecha y lugar de elaboración; y

k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.

1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Akihiro Ishibashi Nishimoto	**SI**	**SI**	**SI**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 89.031.226 **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada con Certificación de Firmas
Rodríguez Hnos. S.A.E.C.A.	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 92.000.000 **Tipo de Garantía:** Póliza de seguros

Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Inscripto a Registro de Proveedor
Akihiro Ishibashi Nishimoto	**81**	**N/A**	**1858964**
Rodríguez Hnos. S.A.E.C.A.	100	N/A	1858779

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.
No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que los oferentes han presentado el certificado del MIC, por lo que no podrán acogerse al beneficio mencionado .

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	**Oferente 1:** **Akihiro Ishibashi Nishimoto**
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. Rene Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**

DESCRIPCION	Oferente Nº 2: Rodríguez Hnos. S.A.E.C.A.
2. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	**Cumple**

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

Econ. César Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnacion Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Análisis de Precios:

se encuentra adjunta al presente documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en tres ítems ofertados, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 454/2024**. Con excepción del oferente Nro. 2 que en el ítem 13 su oferta se encuentra cotiza un -91%, este comité, teniendo en cuenta el cuadro de obtención de los precios referenciales, y este ítem se encuentra muy por debajo del referencial por lo que no consideran viable ni razonable este precio, considerándolo irrisorio por lo que no le fue solicitado el desglose de precios a este oferente, además según el cuadro comparativo de ofertas el segundo oferente, su oferta está en segundo posición en ofertas .

Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el **oferente Nro. 1: Akihiro Ishibashi Nishimoto, Gs. 89.031.226. -**

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**Akihiro Ishibashi Nishimoto**	Constancia N.° 402		

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**PROMEDIO**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	653.909.289	381.455.054	564.052.227	**2**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	488.360.727	204.056.083	126.245.534	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL:	565.807.365	256.492.972	166.164.549	**0,41**
ACTIVO TOTAL	913.309.024	670.485.073	822.242.336	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**PROMEDIO**

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. Rodolfo
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Utilidad del Ejercicio:	27.202.580	66.490.442	42.085.686	**0.018**
Capital:	320.299.079	347.501.659	613.992.101	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Cumple

- a Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- b Contribuyentes de IRACIS:/IRE Balance y Estado de Resultado de los años2022, 2023, 2024

-c Presentación del Formulario N° 501 años2022, 2023, 2024 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.

- d Presentación del Formulario N° 515 años2022, 2023, 2024 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- e Contribuyentes de IVA:de los 36 (treinta y seis) meses, de los años2022, 2023, 2024

Experiencia requerida

- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes en mantenimiento semaforico, de los años (2023, 2024 y 2025). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida en la prestación de Servicio de MANTENIMIENTO Y RPARACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS: **Cumple**

Capacidad Técnica

Capacidad del personal: Es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico capacitado en el área que deberá presentar un certificado del mismo como además contar con experiencia de 5 años en el rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **EQUIPOS SEMAFÓRICOS:**

Infraestructura: Los servicios objetos de esta contratación, serán realizados para los diferentes cruces semafóricos de la ciudad de Encarnación, la empresa a contratar deberá contar con la infraestructura mínima y con capacidad de transporte, equipamientos adecuados, herramientas necesarias y recursos humanos especializados, comprobables mediante documentos que justifiquen al mismo; visitas de inspecciones técnicas, declaraciones juradas, testimonio de clientes, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso. Obs: Los requisitos mencionados no limitarían la participación de potenciales oferentes, pues el objeto del llamado corresponde a un servicio de gran oferta en el mercado por lo que dichos requerimientos son mínimos de manera garantizar un buen servicio en la comuna.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Arq. Jorge Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Publica y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: CUMPLE

1. Constancia de inscripción en el RUC.
2. Es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico especialista en el rubro solicitado y presentar certificados de trabajo realizados anteriormente en el rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS con experiencia por lo menos 5 años. es requerido.
3. Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso, Vehículos, Instalaciones del taller adecuado para estos trabajos.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 1 Akihiro Ishibashi Nishimoto** , con **RUC Nº 3187493-2,** ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, la suma de **Gs. 89.031.226** (ochenta y nueve millones treinta y un mil doscientos veintiséis guaraníes) con todos los impuestos incluidos, tipificado por contrato abierto, cuya suma máxima asciende a la suma de Gs. **50.000.000 (**guaraníes cincuenta millones**)** y una suma mínima de Gs **25.000.000** (veinticinco millones de guaraníes). -

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

Scanned with CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ANALISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO			RODRIGUEZ HNOS SAECA		
				Precio referencial	Precio ofertado	Variación %	Precio referencial	Precio ofertado	Variación %
1	Mantenimiento y reparación de ópticas led 200 y 300 mm (fuente de alimentación y óptica)	Unidad	EVENTO	483.333	375.000	-22,4%	483.333	435.000	-10,0%
2	Mano de obra	Unidad	EVENTO	160.000	128.000	-20,0%	160.000	144.000	-10,0%
3	Mantenimiento y reparación de cabezales estándar 3x200 mm y 1x300+2x200 mm (cambio de módulos y ópticas)	Unidad	EVENTO	1.446.667	1.171.000	-19,1%	1.446.667	1.302.000	-10,0%
4	Mano de obra	Unidad	EVENTO	333.333	267.000	-19,9%	333.333	300.000	-10,0%
5	Mantenimiento y reparación de Placa de potencia (cambio de módulos y componentes)	Unidad	EVENTO	2.033.333	1.992.000	-2,0%	2.033.333	1.830.000	-10,0%
6	Mano de obra	Unidad	EVENTO	433.333	390.000	-10,0%	433.333	390.000	-10,0%
7	Reparación de placa CPU	Unidad	EVENTO	2.683.333	2.549.000	-5,0%	2.683.333	2.415.000	-10,0%
8	Mano de obra	Unidad	EVENTO	441.667	401.000	-9,2%	441.667	397.500	-10,0%
9	Reparación de transformador de potencia	Unidad	EVENTO	1.135.000	1.021.000	-10,0%	1.135.000	1.021.500	-10,0%
10	Mano de obra	Unidad	EVENTO	226.667	204.000	-10,0%	226.667	204.000	-10,0%
11	Reparación de placa base (cambio de módulos y componentes)	Unidad	EVENTO	2.016.667	2.016.667	0,0%	2.016.667	1.815.000	-10,0%
12	Mano de obra	Unidad	EVENTO	408.333	408.333	0,0%	408.333	367.500	-10,0%
13	Reparación de controlador	Unidad	EVENTO	3.827.000	3.061.000	-20,0%	3.827.000	344.300	-91,0%
14	Mano de obra	Unidad	EVENTO	433.333	368.000	-15,1%	433.333	390.000	-10,0%
15	Reparación de Columnas bajas y pescantes	Unidad	EVENTO	3.500.000	2.800.000	-20,0%	3.500.000	3.150.000	-10,0%
16	Mano de obra	Unidad	EVENTO	700.000	630.000	-10,0%	700.000	630.000	-10,0%
17	Reparación de decrementa dores 300 mm	Unidad	EVENTO	2.420.000	1.936.000	-20,0%	2.420.000	2.178.000	-10,0%
18	Mano de obra	Unidad	EVENTO	383.333	325.000	-15,2%	383.333	345.000	-10,0%
19	Reparación de peatonales dinámicos 2x200mm	Unidad	EVENTO	1.290.000	1.032.000	-20,0%	1.290.000	1.161.000	-10,0%
20	Mano de obra	Unidad	EVENTO	258.333	206.000	-20,3%	258.333	232.500	-10,0%
21	Provisión de módulos G.P.S	Unidad	EVENTO	3.766.667	3.013.000	-20,0%	3.766.667	3.390.000	-10,0%
22	Mano de obra	Unidad	EVENTO	366.667	330.000	-10,0%	366.667	330.000	-10,0%
23	Provisión de ópticas led de 200 mm y 300 (sin cabezal)	Unidad	EVENTO	1.736.667	1.389.000	-20,0%	1.736.667	1.563.000	-10,0%
24	Mano de obra	Unidad	EVENTO	333.333	283.000	-15,1%	333.333	300.000	-10,0%
25	Provisión de cabezales estándar de 3x200 mm(con ópticas)	Unidad	EVENTO	7.723.000	6.950.000	-10,0%	7.723.000	6.950.700	-10,0%
26	Mano de obra	Unidad	EVENTO	700.000	560.000	-20,0%	700.000	630.000	-10,0%
27	Provisión de cabezales peatonales 2x200 mm (con ópticas)	Unidad	EVENTO	5.745.000	5.170.000	-10,0%	5.745.000	5.170.500	-10,0%
28	Mano de obra	Unidad	EVENTO	700.000	630.000	-10,0%	700.000	630.000	-10,0%
29	Provisión de columnas bajas de 101 mm de 3 m	Unidad	EVENTO	3.333.333	2.670.000	-19,9%	3.333.333	3.000.000	-10,0%
30	Mano de obra	Unidad	EVENTO	716.667	580.000	-19,1%	716.667	645.000	-10,0%
31	Provisión de columnas pescantes de 130 mm de 6 m	Unidad	EVENTO	4.766.667	3.821.000	-19,8%	4.766.667	4.290.000	-10,0%
32	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1.066.667	853.000	-20,0%	1.066.667	960.000	-10,0%

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. Mario Arrúa
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

33	Provisión de controladores de 8 mov	Unidad	EVENTO	27.666.667	22.133.000	-20,0%	27.666.667	24.900.000	-10,0%
34	Mano de obra	Unidad	EVENTO	3.206.667	2.565.000	-20,0%	3.206.667	2.886.000	-10,0%
35	Provisión de decrementadores	Unidad	EVENTO	6.559.333	5.247.000	-20,0%	6.559.333	5.903.400	-10,0%
36	Mano de obra	Unidad	EVENTO	716.667	645.000	-10,0%	716.667	645.000	-10,0%
37	Provisión de ópticas peatonales dinámicos (sin cabezal)	Unidad	EVENTO	1.780.000	1.423.000	-20,1%	1.780.000	1.602.000	-10,0%
38	Mano de obra	Unidad	EVENTO	333.333	270.000	-19,0%	333.333	300.000	-10,0%
39	Provisión de cabezales de 1x300+2x200 mm (con ópticas)	Unidad	EVENTO	9.000.000	8.550.000	-5,0%	9.000.000	8.100.000	-10,0%
40	Mano de obra	Unidad	EVENTO	716.667	573.000	-20,0%	716.667	645.000	-10,0%
41	Provisión de foco incandescente 60W	Unidad	EVENTO	9.033	7.226	-20,0%	9.033	8.130	-10,0%
42	Mano de obra	Unidad	EVENTO	110.000	88.000	-20,0%	110.000	99.000	-10,0%

Abog. Jorge Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Migiko
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner